



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-27559742-GDEBA-DPTESMSALGP - Actualización de Habilitación - "REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L."

VISTO el expediente N° EX-2024-27559742-GDEBA-DPTESMSALGP por el cual se gestiona la Actualización de Habilitación del establecimiento denominado "REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L.", sito en Av. Mitre N° 4919, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, bajo la titularidad de la firma "REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L." (CUIT: 30-68065704-8), y

CONSIDERANDO:

Que fuera habilitado por Disposición N° 141/04 y modificatoria Disposición N° 1872/13, para su funcionamiento como Centro de Rehabilitación Categoría "A", por expediente N° 2900-21028/96;

Que a orden 20 se constatan las condiciones del establecimiento por Actas de Inspección N° 138.498/499;

Que a orden 23 obra nota de solicitud del Sr. BENÍTEZ Guillermo, dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que a orden 24 se acompañan contrato social, inscripción en el correspondiente registro y constancia de CUIT;

Que a orden 27 se agrega nota de aceptación de cargo del Director Médico y documentación respaldatoria;

Que a orden 35 se adjunta la acreditación de la titularidad del establecimiento;

Que a orden 41 se verifican los pagos por el Sector Administrativo Contable;

Que a orden 43 luce plano aprobado por autoridad municipal;

Que corresponde actualizar la habilitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 3020/02;

Que a orden 47 el Director de Fiscalización Sanitaria y el Jefe a cargo del Departamento Establecimientos de Salud acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 3020/02;

Que presta conformidad la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/20 y modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Habilitar el establecimiento denominado “REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L.”, sito en Av. Mitre N° 4919 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, para su funcionamiento como Centro de Rehabilitación Psicofísica Categoría “A”, destinado a Personas con Discapacidad Neurolocomotora.

ARTÍCULO 2°. Reconocer como Director Médico del mencionado establecimiento al Dr. IAGGLI Alejandro Lucio, M.P. N° 442.298.

ARTÍCULO 3°. Reconocer como titular del uso y goce del citado establecimiento a la firma denominada “REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L.”, inscripta en la DPPJ bajo la matrícula N° 164.800 (CUIT: 30-68065704-8).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la habilitación otorgada a través de la presente, tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar desde la fecha, debiendo gestionarse su actualización al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el mencionado establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Único Provincial de Establecimientos de Salud (RUPES), bajo el N° 84000942.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese al interesado. Incorpórese al SINDMA. Cumplido, archívese.